DICTAMEN D.A.J. Nº 1486 del 14 de diciembre de 2018.-

REF.: LLAMADO MOPC N° 180/15 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA.", ID N° 301233. Contrato SG Ministro N° 412/17 suscripto con el **CONSORCIO EPI** - Convenio Modificatorio N° 3. **DAJ N° 5350/2018.**

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 3, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 180/15 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA. ID N° 301233**, a cargo del **Consorcio EPI,** y analizada la misma, esta Dirección.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4792/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memorandum GVMOPC/DBI N° 80/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Dirección de Bienes y Suministros. ----------
3. Informe Técnico de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios.----------
4. Memorandum UOC N° 4717/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 del Departamento de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------
5. Formulario de Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios.—
6. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.----------
7. Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 40.320/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Coordinación del Gabinete del VMOPC.----------
8. Memorandum GVMOPC/DBI N° 65/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios.----------
9. Memorandum GVMOPC/DBI N° 41/2018 de fecha 26 de octubre de 2018 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios.----------
10. Nota MOPC/EPI/033/2018 de fecha 25 de Setiembre de 2018 del CONSORCIO EPI – MEU N° 40320/2018.----------
11. Condiciones Generales del Contrato.----------
12. Condiciones Especiales del Contrato.----------
13. Proyecto de Resolución.----------
14. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3.----------
15. Resolución N° 1300 de fecha 22 de agosto de 2017 – "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 180/2015 Licitación Pública Internacional de Firmas Consultoras para la Fiscalización, Catastro y la Elaboración y Ejecución del Plan de Acción Social para la Liberación de la Franja de Dominio de Obras de Pavimentación Asfáltica de la Ruta Loma Plata – Carmelo Peralta. ID 301.233".----------
16. Contrato S.G. MINISTRO N° 412/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.----------
17. Nota DIPE N° 572/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 – Orden de Proceder de la Dirección de Proyectos Estratégicos.----------

JSBC 311 CONSORCIO EPI – cm 3

Miguel Martinbestard
Director de Asuntos Jurídicos

certificado verde

18. Contrato S.G. MINISTRO N° 03/2018 – Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 412/2017 de fecha 17 de enero de 2018. ----------
19. Resolución N° 2284 de fecha 27 de diciembre de 2017 – "Por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 412/2017".
20. Contrato S.G. MINISTRO N° 180/2018 – Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 412/2017 de fecha 03 de julio de 2018. ----------
21. Resolución N° 1068 de fecha 2 de julio de 2018 – "Por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 412/2017". ----------
22. Informe Técnico – Dictamen Justificativo de Modificación Contractual de la Dirección de Bienes Inmobiliarios. ----------
23. Nota MOPC/EPI/025/2018 de fecha 3 de agosto de 2018 del CONSORCIO EPI. ---------
24. Nota MOPC/EPI/012/2018 de fecha 12 de junio de 2018 del CONSORCIO EPI – MEU N° 23904/2018. ----------
25. Memo de fecha 13/08/18 del CONSORCIO EPI. ----------

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 412/2017 suscrito en fecha 30 de noviembre de 2017-

- En su Cláusula 8. VIGENCIA DEL CONTRATO, 8.1, estipula: *"El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente y por un periodo de 600 días calendario."*.

- 2.6, CGC "*Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte*".

- Cláusula 2.7.1, CGC "*Para los efectos de este contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa el control de una de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte de imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias…*". -

2. **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**

- Artículo 55: "*DERECHO DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...*". ----------

3. **Resolución DNCP N° 4139/2015 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B) DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*"**

- Artículo 1: "*ESTABLECER los siguientes requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". a) La comunicación deberá realizarse a través del Sistema de Información de*

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Contrataciones Públicas (SICP), mediante el módulo habilitado para el efecto.; b) Se deberá acompañar dictamen de la UOC...; c) Se deberá remitir copia de Resolución de la autoridad competente, en la que se aprueba el dictamen justificativo y se ordena la modificación pertinente.; d) En caso de tratarse de una ampliación de monto, deberá acompañar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.; e) Deberá adjuntar copia de notificación, con constancia de recepción del Proveedor o Contratista , en la cual conste la comunicación del cambio resuelto".

- Artículo 2: *"DISPONER que las modificaciones motivadas en el interés público, sean comunicadas a la DNCP a los efectos de su difusión, con la documentación mencionada en el Artículo anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto administrativo que ordena la modificación al contrato*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

1. En primer término, cabe mencionar que en la propuesta de adenda presentada por el **CONSORCIO EPI** se lee, entre otras cosas, cuanto sigue *"...Por las notas EPI/012/2018 con MEU N° 32349 del 3 de agosto de 2018 hemos dejamos constancia que aún no se pueden realizar trabajos de notificación y medición en la zona del distrito de Loma Plata e Irala Fernández, con las propiedades pertenecientes a la Cooperativa Chortizer Ltda, aduciendo que no están de acuerdo con una franja de dominio de 100 m. tal como figura en el contrato. Para la realización del Catastro es indispensable disponer de la traza oficial aprobada, que nos informaron que estaría a disposición en octubre de 2018. Los afectados en la zona del distrito de Carmelo Peralta están asentados en lotes pertenecientes al INDERT, quienes en su mayoría no cuentan con títulos de propiedad. De esta forma pedimos la información al INDERT, hace 30 días sin que tengamos respuesta. Hacemos notar que los datos solicitados esta institución no los tiene en formato digital. Los informes remitidos, con sus correcciones, que deberían de ser respondido a los 15 días a esta fecha sin respuesta. Por estas razones ajenas a nuestra voluntad, tenemos atrasos importantes en la conformación de carpetas de los afectados, la definición de las parcelas y atendiendo a nuestro ajustado cronograma, que por contrato tiene la realización de la Fase A. Por la presente solicitamos el otorgamiento de una prorroga consistente en 90 días calendarios. ...".* ----------

2. Al respecto, por Informe Técnico de fecha 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Bienes Inmobiliarios ha informado que: *"...En atención a lo mencionado, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3, se da la conformidad en base a los siguientes puntos: ...El Convenio Modificatorio N° 3 prorroga el plazo para la ejecución de los servicios de la FASE A en 90 días calendario, contados a partir de la firma del mismo. En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Dirección de Bienes Inmobiliarios recomienda proseguir con los trámites*

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

57 (cincuenta y siete)

de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 412/2017.". ----------

3. Con relación a ello, la Dirección de Bienes Inmobiliarios, mediante Memorandum GVMOPC/DBI N° 65/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 manifiesta *"...se remiten los antecedentes con los ajustes realizados para su consideración y fines pertinentes. En atención a la providencia GVMOPC de fecha 6 de noviembre de 2018, se ha procedido a: - En los borradores de CM N° 3 y Resolución Ministerial: estampar la firma de la responsable de esta Dirección. – En el informe de Convenio: reemplazar el término Adenda por Convenio Modificatorio. – Unificar el plazo que se desea incrementar (FASE A 90 días contados a partir de la firma del CM N° 3). Con relación a la justificación del informe técnico, se debe tener en cuenta que la solicitud presentada por el Consorcio EPI no se ajusta a los porcentajes establecidos en el artículo 63° de la Ley 2051/03; en vista a la necesidad de continuar con los servicios Contratados, se ha procedido realizar el informe en los términos del Artículo 55°, inc. b, modificada por la Resolución DNCP N° 3136/2018, Titulo IV – Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido (Artículo 23).".*----------

4. Que, por Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 40.320/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Coordinación del VMOPC, expresa lo siguiente: *"MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO Variación del monto contractual vigente:* ***(NO)*** *el monto contrata el monto original de Gs. 7.717.032.500 no se modifica. Variación del plazo contractual:* ***(SI)*** *el plazo original para la ejecución de los Servicios de la Fase A de 180 días calendario, se amplía en 90 días calendario, que se contabilizan a partir de la firma del CMO N° 3.- Vigencia del contrato.* ***(SI)****: la vigencia del contrato de 600 días calendario, no se modifica en este CMOP N° 3.- DOCUMENTACION:* ***Completa.****".* ----------

CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en base a los antecedentes e informe técnico remitido por la Dirección de Bienes Inmobiliarios, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 3, por el cual prorroga en 90 días el plazo del servicio para el Contrato SG Ministro N° 412/2017,a cargo del CONSORCIO EPI en el marco del LLAMADO MOPC N° 180/15 "*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA*".-

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 3 la el Consorcio EPI deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el periodo que corresponde a la prórroga del plazo de servicio, y disponer la ampliación correspondiente de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del Convenio Modificatorio propuesto, en atención a que la máxima autoridad ministerial delega a dicha dependencia la gestión, administración y ejecución del contrato. ----------

Atentamente. -

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL [illegible] MARTINE
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

JSBC 311 CONSORCIO EPI – cm 3